



ACTA N° 21/2025 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)

En la Ciudad de Santa Rosa, Departamento de Misiones, República del Paraguay, en la Filial Santa Rosa-Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las catorce horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

ASISTENTES

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Fernando José Páez Tatton,	Miembro Estudiantil
Univ. Rut Araceli Aguilar Paredes,	Miembro Estudiantil
Univ. Verónica María Coronel Ayala,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 21/2025 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)

ORDEN DEL DÍA

- 1°) *Aprobación del Acta N° 20 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*



Patricia Bordon Salinas
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 802-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 20 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 20 del 17 de octubre de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

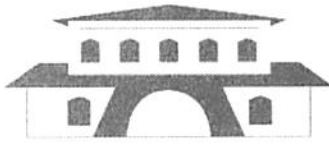
El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

802-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 20 del 17 de octubre de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 803-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “JUVENTUD EN ACCIÓN: DEL AULA AL RECICLAJE”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6233/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “Juventud en acción: del aula al reciclaje”, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “Juventud en acción: del aula al reciclaje”, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

803-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “**JUVENTUD EN ACCIÓN: DEL AULA AL RECICLAJE**”, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

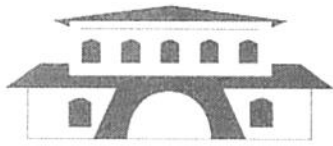
803-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 804-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “NOVIEMBRE AZUL – CONCIENCIA Y PREVENCIÓN PARA UNA VIDA SALUDABLE”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6284/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “Noviembre azul – Conciencia y prevención para una Vida Saludable”, presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria “Noviembre azul – Conciencia y prevención para una Vida Saludable”, presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

804-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “NOVIEMBRE AZUL – CONCIENCIA Y PREVENCIÓN PARA UNA VIDA SALUDABLE”, presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco.

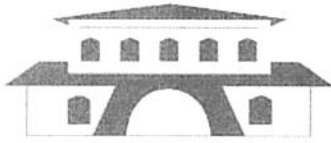
804-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 805-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "HAGAMOS DEL OCTUBRE ROSA Y NOVIEMBRE AZUL UNA RESPONSABILIDAD CON LA VIDA", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6227/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Hagamos del Octubre Rosa y Noviembre Azul una responsabilidad con la vida", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria "Hagamos del Octubre Rosa y Noviembre Azul una responsabilidad con la vida", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

805-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**HAGAMOS DEL OCTUBRE ROSA Y NOVIEMBRE AZUL UNA RESPONSABILIDAD CON LA VIDA**", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones.

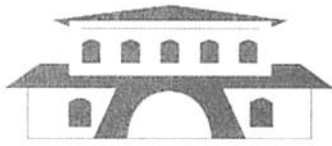
805-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)

RESOLUCIÓN N° 806-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SEMBRANDO SALUD, COSECHANDO CONCIENCIA", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6528/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Sembrando salud, cosechando conciencia", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria "Sembrando salud, cosechando conciencia", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

806-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**SEMBRANDO SALUD, COSECHANDO CONCIENCIA**", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones.

806-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 807-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CHARLA TÉCNICA A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN UNIDOS ITAPYPORE", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6602/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Charla técnica a productores de la Asociación Unidos Itapypore", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria "Charla técnica a productores de la Asociación Unidos Itapypore", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

807-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**CHARLA TÉCNICA A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN UNIDOS ITAPYPORE**", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa - Misiones.

807-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 808-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "HUERTA ESCOLAR SALUDABLE EN EL CENTRO REGIONAL DR. RAÚL PEÑA, NIVEL EEB", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6605/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Huerta escolar saludable en el Centro Regional Dr. Raúl Peña, Nivel EEB", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria "Huerta escolar saludable en el Centro Regional Dr. Raúl Peña, Nivel EEB", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

808-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado **"HUERTA ESCOLAR SALUDABLE EN EL CENTRO REGIONAL DR. RAÚL PEÑA, NIVEL EEB"**, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero.

808-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 809-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CHARLA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL”, A REALIZARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA FCA/UNA, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6624/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “Charla de educación y concientización sobre la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) dirigida a estudiantes de la Carrera de Ingeniería Forestal”, a realizarse en el marco del Programa Bienestar Estudiantil de la FCA/UNA, presentado por la Carrera Ingeniería Forestal; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria “Charla de educación y concientización sobre la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) dirigida a estudiantes de la Carrera de Ingeniería Forestal”, a realizarse en el marco del Programa Bienestar Estudiantil de la FCA/UNA, presentado por la Carrera Ingeniería Forestal;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

809-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “**CHARLA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL**”, a realizarse en el marco del Programa Bienestar Estudiantil de la FCA/UNA, presentado por la Carrera Ingeniería Forestal.

809-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 810-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA VEDA PESQUERA EN PARAGUAY PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6634/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “Concientización sobre la Veda Pesquera en Paraguay para la Conservación de los Recursos Hidrobiológicos”, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria “Concientización sobre la Veda Pesquera en Paraguay para la Conservación de los Recursos Hidrobiológicos”, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa - Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

810-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “**CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA VEDA PESQUERA EN PARAGUAY PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**”, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Santa Rosa - Misiones.

810-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 811-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN INSTRUCTORES PARA EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DENOMINADO “CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA EN AGROECOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Exp N° 6654/2025, de la Dirección de Extensión Universitaria por la que eleva para su consideración la propuesta de nombramiento de Instructores para el CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA denominado “CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA EN AGROECOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO” presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 746-00-2025, que AUTORIZA la realización del Curso de Formación Continua denominado: “CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA EN AGROECOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO” presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

811-01-2025 **NOMBRAR Instructores** para el **CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA** denominado **“CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA EN AGROECOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO”** presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo, de acuerdo al siguiente detalle:

Módulo	Instructor	C.I. N°
Módulo I. AGROECOLOGÍA. Principios. aplicación en la agricultura familiar. Suelo Biodiversidad.	Ing. Agr. Pilar Galeano	1.215.831
MODULO II Cambio Climático y sus impactos en los sistemas agroalimentarios.	Ing. Agr. Ulises Lovera	737.197
Módulo III. Innovación tecnológica y digitalización para la agricultura familiar.	Ing. E.H. Daniel Pereira	4.373.750
	Ing. Agr. Sergio Chamorro	4.552.933
Módulo IV. Mercados, emprendimientos sostenibles y género.	Ing. Agr. Celso Cubilla	2.228.111
Módulo V. Políticas públicas, gobernanza y cooperación internacional para una agricultura sostenible.	Ing. Agr. Rubén Rolón	510.599

811-02-2025

COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 812-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 209-00-2017 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE VEHÍCULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota con Exp. 6634/2025, de la Dirección de Planificación por la que eleva para su consideración la propuesta de procedimientos para el uso de vehículos de la Institución, en el marco de la Resolución N° 209-00-2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE VEHÍCULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", y las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP-2015, B. Componente de control de la planificación;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 209-00-2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE VEHÍCULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución de Consejo Directivo N° 822-00-2025, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de procedimientos para el uso de vehículos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

812-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo**, la propuesta de procedimientos para el uso de vehículos de la Institución, en el marco de la Resolución N° 209-00-2017 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para su consideración y dictamen.

812-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 813-00-2025

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS HORARIOS DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de la Filial Caazapá, con Exp. N° 6513/2025, por la que eleva las propuestas de modificación de horarios de exámenes finales de Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida filial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, por superposición de horarios con la Casa Matriz de San Lorenzo en la que profesores de la filial integran mesas examinadoras y asignaturas con establecimiento de horarios de exámenes pendientes; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 142-00-2025, que APRUEBA horarios de exámenes finales de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico de 2025;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con la propuesta;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

813-01-2025 **MODIFICAR** los Horarios de Exámenes Finales de Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, quedando establecido conforme a detalles de anexo en Expediente 6513/2025.

813-02-2025 **MANTENER** con plena validez y vigencia los demás horarios de exámenes finales establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 142-00-2025, para la Casa Matriz y Filiales.

813-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 814-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF.ING.AGR. JUAN ALBERTO BOTTINO FERNÁNDEZ COMO PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A FIN DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 6513/2025 del Prof. Ing. Agr. JUAN ALBERTO BOTTINO FERNÁNDEZ, con C.I. N° 1.392.242, como profesor encargado de cátedra de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Santa Rosa Misiones, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 477-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025";

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo; y

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

814-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia del **Prof.Ing.Agr. JUAN ALBERTO BOTTINO FERNÁNDEZ**, al cargo de **Encargado de Cátedra** de la asignatura **Estadística General del Cuarto Semestre** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones**, con antigüedad del 31 de octubre de 2025, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

814-02-2025 **DAR las gracias** al **Prof. Ing. Agr. JUAN ALBERTO BOTTINO FERNÁNDEZ**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

814-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Patricia Bordon Salinas
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 815-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF. ING. AGR. BLAS GREGORIO ALVISO LESME COMO PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A FIN DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Santa Rosa-Misiones, con Exp. N° 6447/2025 por la cual remite a consideración la Renuncia del Prof. Ing. Agr. BLAS GREGORIO ALVISO LESME, con C.I. N° 1.225.767, como profesor encargado de cátedra de la Carrera Ingeniería Agronómica (CIA) y Licenciatura en Administración Agropecuaria (CLAA) de la mencionada Filial, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 35-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

La Resolución del Consejo Directivo N° 477-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025";

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo; y

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

815-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia del **Prof. Ing. Agr. BLAS GREGORIO ALVISO LESME**, al cargo de **Encargado de Cátedra** de asignaturas de la **Carrera de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones**, con antigüedad del 31 de octubre de 2025, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme al siguiente detalle:

CARRERA	ASIGNATURA	Semestre
CIA	Seminario de Trabajo de Grado I	7°
	Metodología de la Investigación	6°
CLAA	Metodología de la Investigación	6°
	Organización, Sistemas y Métodos	8°
	Gestión del Talento Humano	7°
	Ética Profesional	9°

815-02-2025 **DAR las gracias** al **Prof. Ing. Agr. BLAS GREGORIO ALVISO LESME**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

815-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 816-00-2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA REAPERTURA DEL PERIODO DE PAGOS DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en referencia a las notas presentadas por estudiantes de las carreras de la Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan la reapertura del periodo de pago de Matrícula/Inscripción del Segundo Periodo Académico del año 2025, fenecido el periodo de pagos, según expedientes N° 6694, 6777 y 6781/24;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 434-00-2025, que APRUEBA los ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

816-01-2025 **CONCEDER** la reapertura del periodo de pago de cuotas de matrícula / inscripción de Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2024, en ventanillas de las Perceptorias de Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco desde el lunes 3 de noviembre de 2025.**

816-02-2025 **AUTORIZAR** a las perceptorías de la Institución, el cobro de una multa conforme al siguiente detalle:

CON DEUDA DE SOLO TERCER PAGO: Gs. 50.000, pagaderos de una sola vez en el momento de pago de cuota.

CON DEUDAS DE SEGUNDO y TERCER PAGO: Gs. 100.000, pagaderos de una sola vez en el momento de pago de cuotas.

816-03-2025 **DISPONER** que los estudiantes podrán rendir desde el Primer Periodo de Exámenes Finales, abonando el monto establecido hasta **24 horas hábiles** antes del examen final.

816-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 817-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Expediente N° 6780/2025, por la que eleva a consideración de los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, la propuesta de los "PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)"

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que las Entidades sin Fines de Lucro que reciban transferencias de fondos imputables al Grupo de Gastos 800 "Transferencias" del Presupuesto General de la FCA/UNA, deberán estar sujetas a las siguientes normas;

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

El Decreto 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –SIAF";

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y el Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024";

La demás normativas vigentes y aplicables en el ámbito de la Administración Pública del Estado y la ejecución presupuestaria del Objeto del Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro" sujetas a disposiciones legales vigentes para cada Ejercicio Fiscal;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

817-01-2025 **APROBAR** el REGLAMENTO de "PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)", Ejercicio Fiscal 2025, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, anexa a la presente Resolución.

817-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE
APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)

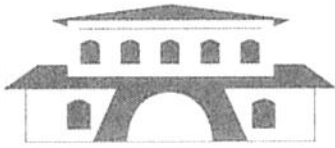
AÑO 2025



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



1. OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivos:

- 1.1. Definir procedimientos de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para realizar transferencias de recursos a Entidades sin Fines de Lucro.
- 1.2. Establecer documentaciones indispensables para efectuar transferencias de recursos a Entidades sin Fines de Lucro.
- 1.3. Contar con procedimientos para el seguimiento de la utilización de los recursos que contribuyan a la transparencia y la mejor aplicación de los fondos transferidos.

2. NORMAS APLICABLES

Las Entidades sin Fines de Lucro que reciban transferencias de fondos imputables al Grupo de Gastos 800 "Transferencias" del Presupuesto General de la FCA/UNA, estarán sujetas a un conjunto de normas, conforme al siguiente detalle:

- a. LEY N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
- b. DECRETO 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF".
- c. LEY N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"
- d. DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".
- e. Otras normativas vigentes y aplicables en el ámbito de la Administración Pública del Estado.

La ejecución presupuestaria del **Objeto del Gasto 842 "Aportes a Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL)"** estará sujeta a las disposiciones legales vigentes para cada Ejercicio Fiscal.

3. PROCEDIMIENTOS

3.1. REQUISITOS

Las Organizaciones sin Fines de Lucro habilitadas para cada Ejercicio Fiscal, conforme al Formulario ANEXO B-01-01-G "TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS POR ENTIDAD", podrán solicitar al Decano de la FCA/UNA la transferencia de recursos, contando previamente con Plan Financiero presentado a la FCA/UNA, aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 1535/1999, las disposiciones de la Ley N° 7408/2024, y la presente reglamentación, además de indicar el destino que se brindará a los mismos, acompañada de documentaciones solicitadas y cumplir los requisitos enunciados seguidamente:





- a) Fotocopia de documentos de elección de Autoridades en Ejercicio de la Entidad.

Aquellas Organizaciones sin Fines de Lucro cuya Comisión Directiva fuera modificada durante el presente Ejercicio Fiscal, deberán presentar copia del Acta de Elección de nuevas Autoridades, acompañada de las documentaciones mencionadas en los Incisos b), c) y d), y la actualización de la Constancias de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, expedidas en el presente Ejercicio Fiscal por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) .

- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil vigente del **Presidente o Titular, Tesorero y Contador**.

- c) Informe de antecedentes judiciales - Área Penal y Certificado de Anotaciones Personales vigente, expedido por la Corte Suprema de Justicia con el código seguro de verificación visible que permita contrastar su vigencia y autenticidad, del Presidente, Tesorero y Contador de la OSFL. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con una nueva presentación ante la Institución aportante, caso contrario no se realizarán otras transferencias.

- d) Registro de firmas acompañado de Fotocopia de cédula de identidad civil vigente o Cédula de Identidad Civil Digital con el código seguro de verificación visible (Qr) obtenido del Portal Único de Gobierno que permita contrastar su validez y autenticidad, del Presidente, Tesorero y Contador de la OSFL.

- e) Constancia de Registro, autorización de funcionamiento y Resolución de Registro vigente o en su defecto, constancia provisoria de funcionamiento, emitida por la Dirección de Entidades de Bien Social dependiente del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme los criterios establecidos en el Reglamento de Autorización, Registro, Acreditación del funcionamiento de las Entidades de Bien Social sin fines de Lucro. No serán aceptadas copias de solicitudes de verificación presentadas ante el Instituto de Bienestar Social (IBS) ni constancias de trámites ante dicha institución.

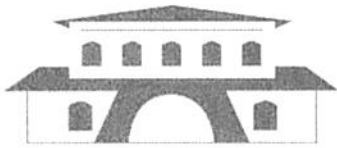
- f) Declaración Jurada de no recibir aportes de otro OEE o Municipio suscrita con la firma electrónica cualificada del o los Representantes legales de la OSFL beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso a), numeral 3), de la Ley N.º 7408/2024. Esta declaración será cotejada con la información contenida en el Anexo B-01-01G «Listado Oficial de OSFL Beneficiarias por OEE» presentado ante la CODE en los términos establecidos en la presente reglamentación.

Para aquellos que no cuenten con firma electrónica podrán hacerlo por Declaración Jurada protocolizada por escribano público.

- g) Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la OSFL firmada y sellada o con firma electrónica cualificada por el Presidente de la OSFL. Esta ubicación será tomada para notificaciones, verificaciones in situ del cumplimiento de los objetivos establecidos en sus estatutos y deberá coincidir plenamente con el domicilio declarado en los registros realizados en otras dependencias y/o OEE donde se haya declarado la sede de la OSFL y que forman parte del presente apartado.

- h) Certificado original y vigente de la cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la OSFL, habilitada en el Banco Nacional Fomento (BNF). El documento deberá contener los 16 dígitos exigidos por el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), y deberá acreditar que dicha cuenta es exclusivamente utilizada para las transferencias recibidas del OEE aportante, conforme presupuesto asignado en el presente Ejercicio Fiscal y lo dispuesto en el Artículo 7 inciso a.3) de la Ley N.º 7408/2024. El certificado emitido tendrá un plazo de validez de noventa (90) días desde la fecha de emisión.





- i) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Perfil del Contribuyente.
- j) Copia de la Resolución emitida por la autoridad competente de la Entidad Misional que corresponda, en el presente Ejercicio Fiscal, por la cual se aprueba el proyecto presentado por la OSFL, el cual deberá estar alineado con las políticas, planes y programas vigentes en la materia.
- k) Anexo B-01-04, «Informe Cuantitativo y Cualitativo Gestión de Recursos», correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, presentando ante la Entidad Misional correspondiente e informado al OEE aportante, con sus respectivos acuses de recibo/número de Expediente.

Las Organizaciones sin Fines de Lucro que recibirán aportes del Estado por primera vez, deberán presentar además de lo solicitado en los Incisos a) a k), las siguientes documentaciones debidamente autenticadas:

- a) Fotocopia del Acta de Constitución de la Entidad
- b) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad: Ley o Decreto del Poder Ejecutivo (iglesias y confesiones religiosas; universidades; asociaciones que tengan por objeto el bien común, fundaciones); inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos (Asociaciones inscritas con capacidad restringida); autorización por Acto Administrativo (Sindicatos, Comisiones Vecinales).
- c) Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados emitida por la Dirección General de Supervisión y Regulaciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes conforme con la reglamentación vigente. Esta exigencia no aplica a las OSFL exceptuadas en el artículo 1º de las Resoluciones SEPRELAD N.º 490/22 y 188/23. inscripción en el IDAP – Identificador de Acreedor Presupuestario. Dicha inscripción deberá solicitarse ante la Dirección General de Contabilidad Pública.
- d) Constancia de Inscripción en el IDAP – Identificador de Acreedor Presupuestario. Dicha inscripción deberá solicitarse ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

3.2. DESEMBOLSOS

Durante el presente ejercicio, el presupuesto de la OSFL beneficiaria, será distribuido y transferido conforme con la programación aprobada por el OEE aportante.

La transferencia del primer aporte se encuentra supeditada a la aprobación de las documentaciones iniciales, mientras que las transferencias subsiguientes estarán sujeta a la aprobación de la rendición de cuentas anterior.

- 3.2.1. Para dar inicio a las transferencias del ejercicio vigente, las OSFL que recibieron aportes en ejercicios fiscales anteriores por parte de los OEE y Municipalidades, deberán presentar hasta el 28 de febrero de 2025, la rendición de cuentas del último aporte del Ejercicio Fiscal 2024 y haberla concluido satisfactoriamente a más tardar el 11 de marzo de 2025. En caso de no concluir dicha rendición en la fecha establecida o contar con saldos que no hayan sido utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, deberán proceder indefectiblemente a la devolución que corresponda, caso contrario, no se generará la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) para las OSFL que no cumplan con este requisito ni el OEE aportante o Municipio realizará transferencia alguna.
- 3.2.2. El Decano remitirá la solicitud de transferencia de la Entidad solicitante a la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar un informe sobre la factibilidad de la transferencia.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



- 3.2.3. La Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Departamento de Presupuesto verificará la disponibilidad del Plan Financiero aprobado en el Grupo de Gastos 842, "APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO", y remitirá a la Unidad de Control para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la transferencia y la presentación de la rendición de cuentas del último aporte del Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la Entidad solicitante. Las entidades que recibieron Aportes en Ejercicios Fiscales anteriores por parte de la FCA/UNA, deberán haber presentado y cerrado satisfactoriamente la Rendición de Cuentas del último Aporte recibido.
- 3.2.4. La Dirección de Administración y Finanzas informará al Decano sobre la posibilidad de otorgar la transferencia y solicitará la autorización correspondiente para la concesión de la misma.
- 3.2.5. El Decano de la FCA/UNA autorizará por medio de una Resolución la transferencia de recursos a la Entidad Beneficiaria.
- 3.2.6. La Dirección de Administración y Finanzas, previo al desembolso de la transferencia, solicitará los siguientes documentos:
- Información sobre la Entidad, Anexo B-01-03.
 - Presupuesto de Ingresos, Formularios B-01-01-B "Programación de Ingresos - Entidades sin Fines de Lucro".
 - Presupuesto de Gastos, Formulario B-01-01-C "Programación de Gastos - Entidades sin Fines de Lucro".
 - Plan Financiero, Formulario B-01-01-D "Planificación de Bienes y/o Servicios Entregados y Asignación Financiera - Entidades sin Fines de Lucro".

Los Formularios B-01-01-B, B-01-01-C, B-01-01-D, deben reflejar los gastos de acuerdo a los Tipos de Presupuesto 1, Programa De Administración y 2, Programa De Acción, y los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación, debidamente firmado por las Autoridades o Titulares de la Entidad sin Fines de Lucro.

No se procederá al desembolso de la transferencia, mientras no sean completados los requisitos citados precedentemente.

3.3. VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

La Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la Unidad de Control, verificará las Rendiciones de Cuentas presentadas por las Entidades Beneficiarias en tiempo y en la forma establecidas en las disposiciones legales vigentes.

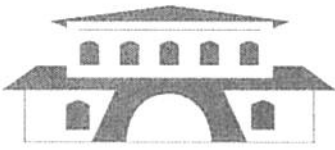
3.4. CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

El Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas será responsable de custodiar y tener a disposición de los Órganos de Control, los documentos respaldatorios que acompañan las Rendiciones de Cuentas de las Entidades Beneficiarias de las transferencias realizadas.

3.5. SANCIONES

La FCA/UNA suspenderá, en base a un informe de la Dirección de Administración y Finanzas, las transferencias de recursos a las Entidades Beneficiarias, que no hayan presentado los Informes o las Rendiciones de Cuentas dentro de los plazos establecidos para el efecto, mientras dure el incumplimiento.





4. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

4.1. PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES

Las Organizaciones Beneficiarias de las transferencias de recursos, deberán presentar a la FCA/UNA las Rendiciones de Cuentas, en periodos **Bimestrales**, dentro de los ocho (8) días posteriores al vencimiento de cada Bimestre, de acuerdo al Formulario B-01-01-A "RENDICIÓN DE CUENTAS - ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO", debidamente completados y firmados por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador, previa recepción de la Contraloría General de la República (CGR) con Constancia de presentación, acompañado de copias de los respectivos documentos respaldatorios. El Formulario B-01-01-A, deberá ser presentado con o sin movimiento en cada Bimestre, hasta la rendición total del monto transferido.

Las Entidades Beneficiarias de las transferencias de recursos, deberán presentar semestralmente a la FCA/UNA, en forma impresa y en medio de almacenamiento CD (grabados en Formato PDF, posterior a la firma de los documentos y en Excel) el Formulario B-01-04 "INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS", de los Programas y Proyectos en ejecución relativos a los fondos públicos recibidos de la FCA/UNA en concepto de transferencias.

4.2. DESTINO DE LOS FONDOS

4.2.1. Las Entidades Beneficiarias podrán destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos recibidos a Gastos Administrativos y el saldo de las transferencias a Gastos inherentes a los Fines u Objetivos para los cuales fue creada la Entidad.

4.2.2. Las Entidades Beneficiarias, deberán imputar los gastos, conforme a lo prescripto por el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, discriminado por Objeto de Gasto. Para la utilización de los fondos por las Entidades Beneficiarias, destinados a Gastos de Administración o Misionales, no se requerirá dar cumplimiento previo a las normas y procesos de Contrataciones Públicas vigente, ajustándose a los siguientes procedimientos:

4.2.3. Para la adquisición de bienes o servicios cuyos costos superen un (1) salario mínimo mensual para actividades diversas no especificadas para la Capital de la República, las OSFL deberán llevar a cabo un proceso competitivo, obteniendo tres (3) presupuestos, que deberán contar con acuse de recibo con firma electrónica cualificada del Presidente, Tesorero o Contador de la OSFL, debiendo seleccionar la oferta más económica del mercado, a excepción de los gastos en el Grupo 100 y servicios básicos del Subgrupo 210.

Estas Notas de Presupuestos deben ser otorgadas por comercios del cual adquirirán los bienes. En las mismas se deberán detallar los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales, firma, aclaración y número de Cédula de Identidad del Responsable. Así también, la Entidad Beneficiaria deberá comunicar al Proveedor, la aceptación de dicho presupuesto mediante una Nota de Adjudicación, firmada por la Máxima Autoridad de la Institución. Estas documentaciones se presentarán como respaldo de las Rendiciones de Cuentas.

Los pagos a los proveedores adjudicados se realizarán únicamente mediante transferencia desde la cuenta exclusiva de la OSFL habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF). Las transferencias se efectuarán directamente a la cuenta del proveedor, habilitada en una entidad bancaria o financiera de plaza.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Solo se considerarán válidos los presupuestos emitidos durante el ejercicio fiscal, con hasta quince (15) días de anticipación a la compra efectiva por parte de la OSFL. Pasado este plazo, no se aceptarán como respaldo documental.

Dichos presupuestos, se deberán presentar en los siguientes casos:

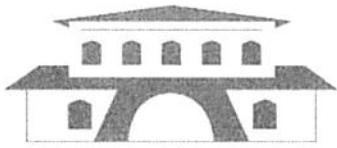
1. Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de G. 2.798.309.-
2. En el caso de productos adquiridos de representantes exclusivos se requerirá una declaración firmada por el proveedor o documento que lo acredite. Los medicamentos o insumos médicos a ser adquiridos deberán estar registrados en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DINAUSA.
- 4.2.4. Las Organizaciones Beneficiarias deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los Órganos de Control los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos de las Entidades Aportantes.
- 4.2.5. Las Rendiciones de Cuentas de los Ingresos y Gastos, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, avalados por el profesional del ramo y corresponderá al mes devengado o periodo transferido, caso contrario no formarán parte de dicha rendición.
- 4.2.6. Las Entidades que reciban transferencias de recursos de la FCA/UNA deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".
- 4.2.7. Asimismo, para la rendición de cuentas, los directivos de las OSFL no podrán percibir remuneración por sus cargos si esta proviene de los fondos públicos transferidos. En caso de no percibir remuneración como personal dependiente de la entidad, podrán prestar servicios profesionales con carácter privado, aplicando el Objeto del Gasto 266, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 8° de la presente reglamentación.

El personal contratado por la OSFL cuyo salario será cubierto con los recursos transferidos por OEE y Municipalidades, deberá presentar una Constancia de no ser Funcionario Público, en cumplimiento con el artículo N.º 105 de la Constitución Nacional. Excepcionalmente, los funcionarios públicos no podrán ser contratados por las OSFL con salarios a ser cubiertos con recursos provenientes de aportes del Estado, salvo que cuenten con una constancia de no estar sujetos a la prohibición de doble remuneración, o en su defecto, una constancia de excepción expedida por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO) del MEF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

5. AUDITORIA

La Auditoría Interna de la FCA/UNA, incluirá en su Plan de Trabajo la verificación de las Rendiciones de Cuentas realizadas por las Entidades sin Fines de Lucro.





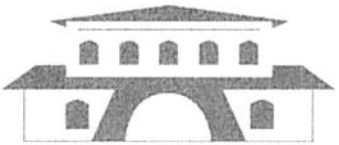
6. FORMULARIOS



Rodrigo...



[Signature]



SESQUICENTENARIO DE LA REPÚBLICA NACIONAL 1861 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-01-01 B

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS.				
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO. (OSFL)				
(1) NOMBRE DE LA OSFL:				
(2) CLASE DE PROGRAMA:				
(3) PROGRAMA:				
(4) PROYECTO/ACTIVIDAD:				
(5) Sub Grupo	(6) Origen	(7) Fuente de Financiamiento	(8) Descripción	(9) Pre supuesto
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
TOTAL DE INGRESOS (10)				G -

Firma, sello institucional y aclaración o firma electrónica cualificada, del Presidente o Representante Legal de la OSFL.

Firma, sello institucional y aclaración o firma electrónica cualificada, del Tesorero o Administrador de la OSFL.

- (1) Nombre de la OSFL: Registrar la Denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.
 (2) Clase de Programa: Registrar la Clase de Programa al que pertenece.
 (3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
 (4) Proyecto/ Actividad: Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto asignado.
 (5) SubGrupo: Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.
 (6) Origen del Ingreso: Registrar la Fuente del Origen del Ingreso (FF10, FF20, FF30)
 (7) Fuente de Financiamiento: Descripción de la Clasificación por Fuente de Financiamiento.
 (8) Descripción: Registrar la Denominación completa del origen del Ingreso.
 (9) Presupuesto: Monto del ingreso asignado.
 (10) Total Ingresos: Sumatoria Total de los ingresos.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



BIQUICENTENARIO DE LA UNIÓN NACIONAL 1859 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-01-01 C

PROGRAMACIÓN DE GASTOS				
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO. (OSFL)				
(1) NOMBRE DE LA OSFL:				
(2) CLASE DE PROGRAMA:				
(3) PROGRAMA:				
(4) PROYECTO/ACTIVIDAD:				
(5) Objeto del Gasto	(6) Fuente de Financiamiento	(7) Organismo Financiadore	(8) Descripción	(9) Presupuesto
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
				G -
TOTAL DE GASTOS (10)				G -

Firma, sello institucional y aclaración o firma
electrónica cualificada, del Presidente o
Representante Legal de la OSFL.

Firma, sello institucional y aclaración o firma
electrónica cualificada, del Tesorero o
Administrador de la OSFL.

- (1) **Nombre de la OSFL:** Registrar la denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro
 (2) **Clase de Programa:** Registrar la clase de programa asignado al gasto.
 (3) **Programa:** Denominación del Programa a que se destina el presupuesto desonto en el formulario.
 (4) **Proyecto/ Actividad:** Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto asignado.
 (5) **Objeto del Gasto:** Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.
 (6) **Fuente de Financiamiento:** Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.
 (7) **Organismo Financiadore:** Registrar el Organismo Financiadore encargado de transferir los recursos.
 (8) **Descripción:** Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.
 (9) **Presupuesto:** Monto asignado a cada objeto del gasto para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.
 (10) **Total de Gatos:** Sumatoria Total de la ejecución programada.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ANEXO B 01 01 D (I) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONES SIN FINES LUCRO - OSFL

(2) NOMBRE DE LA OSFL

(3) PROYECTO:

(4) PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

(5) RESULTADO ESPERADO

A) PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

(6) DISTRIBUCIÓN DE METAS CUANTITATIVAS

(8) Producto/Bienes o servicios	(7) Unidad de Medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

B) PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

B1) GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)

(10) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL POR BIENES Y SERVICIOS

(9) Cód. Grupo Subgrupo/FF.OF.Dpto.	(10) Objeto del Gasto	(11) Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ASIGNACIÓN GASTOS ADMINISTRATIVOS			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

B2) GASTOS MISIONALES (10%)

(12) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL POR BIENES Y SERVICIOS

(9) Cód. Grupo Subgrupo/FF.OF.Dpto.	(10) Objeto del Gasto	(11) Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ASIGNACIÓN GASTOS MISIONALES			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PLANIFICACIÓN TOTAL ASIGNACIÓN FINANCIERA (GA+GM)			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firma, sello institucional y aclaración. Firma electrónica a través de la
Institución o Representante Legal de la OSFL.

Firma, sello institucional y aclaración. Firma electrónica a través de la
Tesorería y Administradora de la OSFL.

1) Bienes formados se concipen a los bienes producidos (resultados cuantitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se deberán consignar los montos desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Viajes).

2) Nombre de la OSFL: Identificar y especificar según denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.

3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto asignado y descrito en el formulario.

5) Resultado Esperado: Un resultado concreto, el cual se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la OSFL realiza a través de Programas. Este resultado será cuantitativo.

A) PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y/o servicios entregados por la OSFL para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a sus objetivos. Debe ir en concordancia con el Programa y/o Proyecto para el cual se aprobó el presupuesto de recursos del Estado, con sus objetivos y con el subido expendio. (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).

7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta será cuantificadas y/o medidas la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Paquetes de alimentos, Personas, Finikas, Mero Cuadrado).

8) Distribución de Metas Cuantitativas: Metas en las que se deben distribuir a meta cuantitativa, de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.

B) PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA (Gastos Administrativos y Gastos Misionales)

9) Cód. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).

Cód. Subgrupo/FF.OF.Dpto.: Por debajo del Cód. Grupo se deberá consignar la codificación identificada al Subgrupo, a la Parte de Fraccionamiento, al Orçamento Fraccionado y al Dato. (Ejemplo: 230-10-1-99).

10) Objeto del Gasto: Numeración del Objeto del Gasto a ejecutar, de conformidad con el Clasificador Presupuestario vigente.

11) Descripción: Denominación del Objeto del Gasto, conforme con la descripción del Clasificador Presupuestario vigente.

12) Asignación: Presupuesto mensual por bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para los bienes producidos y el proyecto aprobado por el OEEpartite.



Handwritten signature



Handwritten signature



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

REGISTRO NACIONAL DE LA ENTIDAD NACIONAL 1461 - 1973



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO B-01-01 H

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.			
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - OSFL.			
(1) DENOMINACIÓN DE LA OSFL:			
(2) TIPO DE SEDE OSFL:	Administrativa <input type="checkbox"/>	Misional <input type="checkbox"/>	Sede Única <input type="checkbox"/>
(3) DOMICILIO LEGAL SEDE:			
(4) CONTACTO DE LA OSFL:			
(5) HORARIO DE ATENCIÓN:			

(6) REFERENCIAS:

La OSFL declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fele expresión de la verdad.

Firma, Sello institucional y Aclaración/Firma electrónica
 e ualificada.
 Responsable/Encargado de la Sede de la OSFL Declarada

Firma, Sello institucional y Aclaración/Firma
 electrónica e ualificada.
 Presidente o Representante Legal de la OSFL.

- (1) DENOMINACIÓN DE LA OSFL: Registrar la denominación completa de la Organización sin Fines de Lucro.
- (2) TIPO DE SEDE DE LA OSFL: Marcar si la sede declarada corresponde a la ubicación administrativa, misional o si es una sede única (ambas funciones). En caso de realizar actividades en ubicaciones diferentes, presentar un (1) formulario por cada sede.
- (3) DOMICILIO LEGAL: consignar la dirección exacta de la sede declarada en el Anexo. Indicar calles principales, transversales, número de casa.
- (4) CONTACTO DE LA OSFL: Consignar el número de teléfono de la sede de la OSFL declarada en el Anexo.
- (5) HORARIO DE ATENCIÓN: Consignar el horario de atención de la sede de la OSFL declarada en el Anexo.
- (6) REFERENCIA: Detallar referencias que permitan facilitar la ubicación de las direcciones declaradas por cada sede. En caso de ubicarse en el predio de hospitales, sanatorios u otra institución compartida, aclarar el lugar exacto de ubicación. Ej: Bloque A, Internados, Pabellón Escolar N° xxx, etc.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10 1/2
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Seguimiento de la Ejecución de los Recursos - 1970



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO B.01-03

INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION SIN FINES DE LUCRO Para acceder a la primera cuota del Rubro 842 - Aportes a Organizaciones sin Fines de Lucro

Form. N°

Registro Unico del Contribuyente (RUC) (1)	Denominación Completa o Razon Social (2)	Tipo de Entidad Beneficiaria (*) (3)	Misión (4)	Departamento-Distrito/Localidad (5)			
(*) Asociaciones, OSFL, Comunion Vecinal, etc.							
Información sobre Aplicación de los fondos							
Proyecto (6)	Objetivo General (7)	Monto Anual Presupuestado (8)	Sector de aplicación de los fondos (9)	Población a ser Beneficiaria (10)	Cantidad Estimada de Beneficiarios (11)	Localización de los beneficiarios	Duración del Proyecto (12)

La Organización sin Fines de Lucro declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados en su totalidad con la debida exactitud, siendo fiel expresión de la verdad.

- (1) RUC: Se debe identificar el Registro Unico de Contribuyente de la Entidad que recibe la transferencia de fondos.
- (2) DENOMINACION COMPLETA O RAZON SOCIAL: Se debe indicar el nombre de la Entidad a la cual se le transfieren los fondos.
- (3) TIPO DE ENTIDAD BENEFICIARIA: Prescra la naturaleza de la Entidad que recibe la transferencia de fondos (Asociación, OSFL, Comunion Vecinal, etc.).
- (4) MISION: Se debe identificar el propósito esencial que le da carácter distintivo a la Entidad a la que se le transfieren los fondos (para qué existe, razón de ser del ente, finalidad para la cual fue creada la Entidad).
- (5) DEPARTAMENTO DISTRITO/LOCALIDAD: Empezar el Departamento, Distrito, Ciudad o Localidad en la cual se encuentra asentada la oficina de la Organización.
- (6) PROYECTO: Indicar el nombre asignado al proyecto propuesto por la Organización para la aplicación de los fondos a ser transferidos.
- (7) OBJETIVO GENERAL: Se debe identificar el objetivo general o el propósito que se espera consigan con la implementación del Proyecto.
- (8) MONTO ANUAL PRESUPUESTADO: Corresponde al monto que la Organización solicita recibir durante el Ejercicio Fiscal siguiente.
- (9) SECTOR DE APLICACION DE LOS FONDOS: Se debe especificar el sector social al cual se aplicarán los fondos a ser transferidos a la Organización.
- (10) POBLACION A SER BENEFICIARIA: Numero potencial de beneficiarios que han usado del bien o servicio institucional prestado a través del Proyecto.
- (11) CANTIDAD ESTIMADA DE BENEFICIARIOS: Se debe especificar el número de beneficiarios.
- (12) DURACION DEL PROYECTO: Se debe indicar la duración del proyecto en meses.

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA.

Seguimiento de la Ejecución de los Recursos - 1970



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO B.01-04 INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION DE RECURSOS Art. 7 y 12 Ley N° 468/2024

Municipalidades y Asociaciones, Productores, Instituciones, Personas físicas o Jurídicas sin Fines de Lucro y con Fines de Lucro, y con Fines de Lucro que reciben, administran o manejan fondos públicos en concepto de transferencias del Estado de la Organización y Entidades del Estado (OEE).

(1) SE DEBE INFORMAR	
(2) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ORIGEN DE LOS FONDOS	
(3) NOMBRE DE LA INSTITUCION RECEPTORA DE LOS FONDOS	
(4) OBJETIVO	

Referencia a la parte Recibido en Transferencia

Cód. Cargo (1)	Cód. Subg (2)	O.C. (3)	IT (4)	OT (5)	Dpto. (6)	Designación (7)	Ingresos Totales Anuales (8)	Monto Recibido en el Semestre Anterior (9)	Ejecución Ingresos en Total (10)		Ejecución Anualizada (11): C. de los Semestres	% de Ejecución del Semestre anterior (12): (10)/(9)*100	% de Ejecución Anualizada Ingresos (13): (11)/(8)*100
									1er Semestre	2do Semestre			

Referencia a los Gastos Hechos por Bienes y Servicios

Producto/Bienes y Servicios (1)	Unidad de Medida (2)	Monto Anual (3)	Monto del 1er semestre anterior (4)	Avance Ejecución (5)		Avance Anualizado (6): C. de los Semestres	% de Avance del Semestre anterior (7): (5)/(4)*100	% de Avance Anualizado (8): (6)/(3)*100
				1er Semestre	2do Semestre			

Cód. Cargo (1)	Cód. Subg (2)	O.C. (3)	Dpto. (4)	Monto (5)	Designación (6)	Ejecución Ingresos totales por Objeto de Gastos (7)		Ejecución Anualizada (8): C. de los Semestres
						1er Semestre	2do Semestre	

TOTALES

(9) Resúmenes coincidentes con la Gestión.

La Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el Formulario son correctos y han sido confeccionados en su totalidad con la debida exactitud, siendo fiel expresión de la verdad.

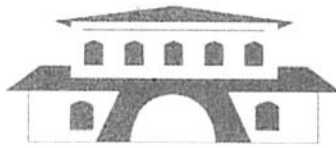
Firma, Fecha y ubicación de la manuscrita de la Entidad



Ronda Jimenez



[Signature]



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 818-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO ESTÁNDAR DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES DE USO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR LA MODALIDAD DE LICITACIONES NO REGULADAS POR LEY".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), con Expediente N° 6779/2025, en el marco de la Ley N° 6759/2021 "QUE CREA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PÚBLICA": con el objeto de elevar a consideración de los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias la propuesta de un modelo estándar del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la ejecución de las "LICITACIONES NO REGULADAS POR LEY" requerido para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES DE USO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)";

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley N° 6759/2021, que crea las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en las Universidades e Institutos Superiores de Gestión Pública;
La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0219-00-2022, "Por la cual se aprueba el Reglamento General de creación y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en la Universidad Nacional de Asunción";
La Resolución del Rectorado N° 3306/2022 "Por la cual se autoriza la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI) correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";
La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0707-00-2023 "Por la cual se modifica el Art. 6 Inc. D) del Reglamento General de creación y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación en la Universidad Nacional de Asunción y se aprueba el Procedimiento de Adquisición de Bienes e Insumos;
La propuesta de la Dirección de Administración y finanzas de la FCA/UNA de un modelo estándar del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la ejecución de las "LICITACIONES NO REGULADAS POR LEY" requerido para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES DE USO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)", de conformidad a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0707-00-2023, con el parecer favorable de la Asesoría Jurídica de la Institución por medio del DICTAMEN A. J. N° 061/2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

818-01-2025 **APROBAR** el **MODELO ESTÁNDAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)** de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, para la para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES DE USO en el marco de la ejecución de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)", por la modalidad de "LICITACIONES NO REGULADAS POR LEY", anexa a la presente Resolución.

818-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

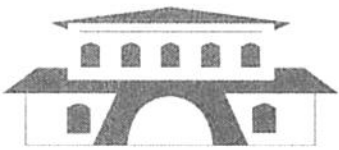


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO ESTÁNDAR DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES DE USO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR LA MODALIDAD DE LICITACIONES NO REGULADAS POR LEY”.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

EJECUCIÓN DE LLAMADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6759/2021 “QUE CREA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PÚBLICA”

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES DE USO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)”

**Aprobado por Resolución del Decano o el Consejo
Directivo N° xxxx/2025**

(Vigente para Llamados ejecutados en virtud de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0707-00-2023 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 INCISO D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS”).





DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la Licitación serán consignados en este Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el Módulo de Aviso de Intención de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación podrán ser obtenidos directamente de la Página Web de la Facultad de Ciencias Agrarias (www.agr.una.py), Sección UGPI, Licitaciones, siendo responsabilidad del Oferente examinar todos los documentos y la información de la Convocatoria que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la Convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial Oferente que necesite alguna aclaración sobre la Convocatoria o el Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante a través del correo institucional ugpi@agr.una.py hasta el plazo establecido por la Convocante. Las consultas recibidas serán respondidas y publicadas directamente en la Página Web habilitada para las Licitaciones por medio de la UGPI.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación u otros aspectos sustanciales del PBC, prorrogará el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la Convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el Oferente remitirse a las bases originales.

Formato y firma de la Oferta

1. El Formulario de Oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.
2. No serán descalificadas las Ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las Ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.





Plazo para presentar las Ofertas

Las Ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en PBC.

La Convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de Ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la Apertura de Ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

NOMBRE DEL LLAMADO	
CONVOCANTE	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UGPI)
FECHA TOPE PARA CONSULTA	
FECHA TOPE PARA RESPUESTA	
FECHA Y HORA TOPE PARA ENTREGA DE OFERTAS	
FECHA Y HORA TOPE DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS	UGPI – FCA/UNA
LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – FCA/UNA

Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una Oferta sin crear una Persona Jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la Oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del Consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las Ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del Consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de Consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del Contrato.

Los Integrantes de un Consorcio no podrán presentar Ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro Consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.





Idioma de la Oferta

La Oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La Convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción con la Oferta.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización, el Oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el Oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el Oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
4. El precio determinado en el Contrato por los bienes y/o servicios suministrados no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su Oferta.

Moneda de la Oferta y pago

La moneda de la Oferta y pago será: En Guaraníes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la Oferta. Si la Oferta seleccionada es en guaraníes, la Oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Método de presentación de Ofertas

El método de presentación de la Ofertas para esta Convocatoria será: En un solo sobre que deberán contener:

1. Indicar el Nombre, RUC y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el PBC;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de Apertura de Ofertas.





Para los casos de Consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

En caso de que los sobres no se presenten debidamente cerrados e identificados conforme a lo requerido, la Convocante dejará constancia de dicha circunstancia en el Acto de Apertura, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Oferente cualquier consecuencia derivada de dicha omisión.

Documentos de la Oferta

El PBC, sus Adendas y aclaraciones no forman parte de la Oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la Oferta.

1. Constancia del Perfil del Proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente Pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los Representantes Legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de Oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el Oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los Oferentes deberán indicar en su Oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su Oferta y documentación es pública.

Periodo de Validez de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse válidas por XX días.

Las Ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecido por la Convocante.

Toda Oferta con un periodo menor será rechazada.

La Convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar al Oferente, por escrito, que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El Oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.





Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. Instrumentación y porcentaje

- 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Oferta. El Oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, para adquisiciones inferiores o hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones).
 - Póliza de Seguro para adquisiciones superiores a montos de Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones).

2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas en Consorcios

- 2.1. En caso de Consorcios, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:
- Consorcio constituido por Escritura Pública: deberán emitir a nombre del Consorcio legalmente constituido por Escritura Pública o del Gestor y Representante del Consorcio (Empresa líder), designado en la Escritura Pública.
 - Consorcio con acuerdo de intención de participación en Contrato de Consorcio: deberán emitir a nombre del Gestor y Representante del Consorcio (Empresa Líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de Ofertas

- 3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
- Si el Oferente altera las condiciones de su Oferta,
 - Si el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de Ofertas,
 - Si no acepta la corrección aritmética del precio de su Oferta, en caso de existir, o
 - Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - Firmar el Contrato,
 - Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del Contrato,
 - Suministrar en tiempo y forma la Garantía de Cumplimiento de Contrato,
 - Cuando se comprobare que las Declaraciones Juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su Oferta sean falsas,
 - No se formaliza el Consorcio por Escritura Pública antes de la firma del Contrato.
4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de XX días corridos.

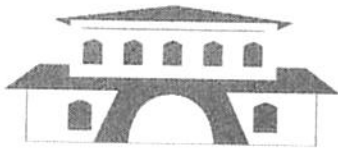
El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en PBC y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el Representante Autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.





- 1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:
- Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las Ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN";
 - Realizadas antes del plazo límite establecido para el Acto de Apertura de Ofertas cuando las Ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
 - Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de Ofertas cuando las Ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las Ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes, durante el Acto de Apertura de Ofertas.

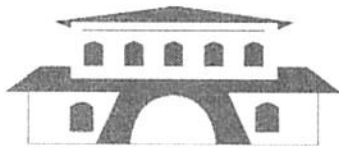
- 1.3. Ninguna Oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el Acto de Apertura y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.
- 1.4. Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de Ofertas

1. Desarrollo del Acto de Apertura de Ofertas.

- 1.1. La Convocante procederá a la Apertura de las Ofertas en Acto Público en presencia de los Oferentes o sus Representantes, según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el PBC.
- 1.2. Luego se procederá a verificar los sobres de las Ofertas recibidas, marcados como:
- "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.
 - "SUSTITUCIÓN": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.
 - "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 1.3. Los Representantes de los Oferentes que participen en la Apertura de las Ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el Acta y para revisar los documentos de los demás Oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la Oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre Oferta o ser portada por el Representante.
- 1.4. Se solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen el Acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalida el contenido y efecto del Acta. Se distribuirá una copia del Acta a todos los presentes.





- 1.5. Las Ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el Acto de Apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
 - 1.6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las Ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de Oferta deberá estar debidamente extendida.
- 2. Comunicación del Acta de Apertura.**
En el sistema de un solo sobre el Acta de Apertura deberá ser comunicada a través de la Página Web Institucional para su difusión, dentro de los 2 (dos) días hábiles de la realización del Acto de Apertura.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Insumos: No aplica

Bienes de Capital: Cuando la Convocante lo requiera, el Oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el Fabricante o Productor.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un Traductor Público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a qué ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la Evaluación de la Oferta y deberán ser presentadas junto con la Oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la Convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la Convocante será causal de descalificación de la Oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

Insumos: No aplica

Bienes de Capital: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de XX meses.

Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de XX días.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

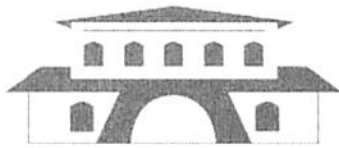
1. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

2. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la Contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del contrato.

Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

Insumos: No aplica.

Bienes de Capital: El plazo de validez de la garantía de los bienes será 12 meses.

Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida para los Bienes de Capital: No aplica.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las Personas Físicas, Jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) Carta extendida de Oferta, que incluya la Lista de Precios

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

d.1 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, para adquisiciones inferiores o hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones).

d.2 Póliza de Seguro para adquisiciones superiores a montos de Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones)

2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

3. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

4. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del Oferente. ()**

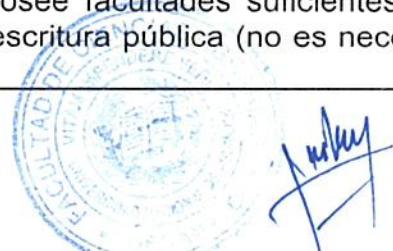




5. Documentos legales. Oferentes
5.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
5.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los Representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del Consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferente s Individuales especificados en el apartado Oferente s. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el Apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a) Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del Consorcio. (*)
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del Consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la Oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de Ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del Oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/2024.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de Capacidad Técnica.

Requisitos documentales

Insumos: No aplica

Bienes de Uso: Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Llamado.

Aclaración de las Ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de Ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus Ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los Oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el Oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los Oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

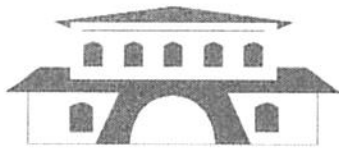
Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al Oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.





- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterio de desempate de Ofertas

En caso de que existan dos o más Oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus Ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el Contrato utilizando el criterio de mayor cantidad de inscriptos en IPS.

Criterios de Adjudicación

La Adjudicación de la Oferta sólo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Insumos y/o Bienes de Uso requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de la Licitación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los Oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo.

La Convocante notificará por correo electrónico a los Oferentes Participantes por medio de los correos declarados en los Formularios de Ofertas presentados, con la mención de haberse acompañado el Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. Se considerará que el Oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del Oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al Oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los Oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al Contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el Contrato.





SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta Sección constituye el detalle de los Insumos y/o Bienes de Uso con sus respectivas Especificaciones Técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el Oferente elabore su Oferta.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos Insumos y Bienes de Uso serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los Insumos y Bienes de Uso suministrados deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la Cláusula de Adendas y Convenios Modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la Unidad Solicitante y Justificaciones

- Identificar el Nombre, Cargo y la Dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- Justificar la Planificación, (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)
- Justificar las Especificaciones Técnicas establecidas.

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas de los Insumos y Bienes de Uso (Detallar conforme al Proyecto).

Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los Insumos y/o Bienes de Uso se realizará de acuerdo al Plan de Entrega, indicado en el presente apartado. El Proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los Insumos y/o Bienes de Uso)	(Insertar la Cantidad de Insumos y/o Bienes de Uso a proveer)	(Indicar la Unidad de Medida de los Insumos y/o Bienes de Uso)	(Indicar el Nombre del Lugar)	(Indicar la(s) Fecha(s) de Entrega requerida(s))



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

Formalización de la contratación

La contratación se formalizará por medio de la suscripción de un Contrato que deberá ser firmado en un plazo máximo de 5 (cinco) días, una vez cumplidos el plazo de eventuales protestas.

Documentación requerida para la firma del Contrato

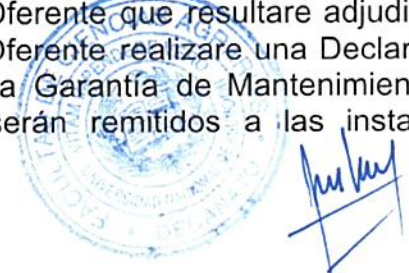
Luego de la notificación de adjudicación, el Proveedor deberá presentar en el plazo establecido, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
 - Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
 - Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
 - Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
 - Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
 - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar Poder Suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el Registro de Poderes.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del Contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferente s individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La Convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el Oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el Oferente realizare una Declaración Jurada falsa, la adjudicación será revocada, la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a las instancias pertinentes.





Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los Oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Confidencialidad de la etapa de evaluación de Ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las Ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las Ofertas, a los Oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de Ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las Ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el Contrato.

La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el Proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al Proveedor en la presente cláusula.

La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

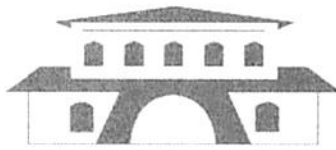
La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte;
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.





Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento).

El Proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Declaración o Póliza de Seguros.

- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, para adquisiciones inferiores o hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones).
- ✓ Póliza de Seguro para adquisiciones superiores a montos de Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones)

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución o vencimiento del Contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del Proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los (30) treinta días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y Condiciones de Pago

Para solicitar el pago de las obligaciones, el Adjudicado deberá presentar una Nota de Solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de Remisión según el objeto de la contratación;
- b) La Factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las Adendas aprobadas;
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura por el Proveedor, a entera conformidad de la Contratante, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Solicitud de suspensión de la ejecución de Contrato

Si la mora en el pago por parte de la Contratante fuere superior a 60 (sesenta) días corridos, el Proveedor, Consultor o Contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del Contrato por causas imputables a la Contratante.





La solicitud deberá ser respondida por la Contratante dentro de los 10 (diez) días de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de las Multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los Insumos y/o Bienes de Servicios será de 0,3% (tres décimos por ciento) del valor efectivamente NO PROVEÍDO por cada día de atraso.

El plazo indicado para la prestación establecida en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual.

La aplicación de Multas no libera al Proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las Multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor deberá suministrar todos los Insumos y Bienes de Uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/2022.

Fuerza mayor

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

El Proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del Contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días a partir del día siguiente en que el Proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el Proveedor o Contratista haya notificado a la Convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor.

Excepcionalmente, la Convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del Contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante; o
 - ii. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - iii. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La Contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

- a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/2022.

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier Oferta del Oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al Proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del Oferente o Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a las instancias pertinentes.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



Bordaberry



[Signature]



Acta N° 21 (A. S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 819-00-2025

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026, A SER OFRECIDO EN LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

Las notas de la Dirección de Admisión, con Exp. N° 6400 y 6402 de 2025, en la que solicita la implementación y el establecimiento del Calendario de Actividades Académicas para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico año 2026, a ser ofrecido en la Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2025, que REMITE a la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS la propuesta de Implementación y Calendario de Actividades Académicas del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, Primer Periodo Académico de 2026, para estudio y dictamen;
El Dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS con parecer favorable;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

819-01-2025 **IMPLEMENTAR** el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2026, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa Misiones y Secciones del Chaco.

819-02-2025 **ESTABLECER** el Calendario de Actividades Académicas para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2026, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa Misiones y Secciones del Chaco, de acuerdo al siguiente detalle:

CASA MATRIZ DE SAN LORENZO

MATRICULACIONES/ Inicio : Lunes 10 de noviembre de 2025
INSCRIPCIONES Final : Viernes 27 de febrero de 2026

Primer Periodo: Desde el lunes 10 de noviembre hasta viernes 19 de diciembre de 2025
Segundo Periodo: Desde el lunes 2 de febrero hasta viernes 27 de febrero de 2026

PERIODO LECTIVO

Inicio : Jueves 12 de febrero de 2026
Final : Sábado 30 de mayo de 2026

DURACIÓN TOTAL DE CLASES : 15 semanas lectivas
DÍA DE CLASES : Lunes a viernes
DÍA DE EXÁMENES PARCIALES Y FINALES : Lunes a sábado

HORARIO DE CLASES - PLAZAS LIMITADAS

Turno mañana: 6 Secciones/70 Postulantes/Sección

07: 45 – 09: 45 h / Receso / 10: 00 – 12:00 h

Turno noche: 1 Sección /70 Postulantes/Sección

1 Sección /70 Postulantes/ CLAA

17: 00 – 19: 00 hs / Receso / 19: 15 – 21: 15 hs

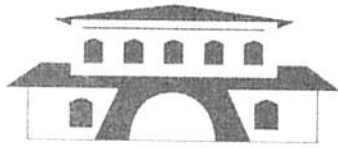
SEMANA DE RECESO: Lunes 01 de junio al viernes 05 de junio de 2026.

EXÁMENES FINALES

Exámenes finales: Lunes 8 de junio de 2026 al sábado 27 de junio de 2026

Exámenes de recuperación: Lunes 29 de junio de 2026 al sábado 11 de julio de 2026.





"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026, A SER OFRECIDO EN LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

FILIALES PEDRO JUAN CABALLERO – SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ –
CAAZAPÁ - SANTA ROSA MISIONES Y SECCIONES DEL CHACO

MATRICULACIONES/ Inicio : Lunes 10 de noviembre de 2025
INSCRIPCIONES Final : Viernes 13 de marzo de 2026

Primer Periodo: Desde lunes 10 de noviembre hasta viernes 19 de diciembre de 2025.

Segundo Periodo: Desde lunes 2 de febrero hasta viernes 13 de marzo de 2026

PERIODO LECTIVO

Inicio: Lunes 16 de febrero de 2026

Final: Viernes 29 de mayo de 2026

DURACIÓN TOTAL DE CLASES : 15 Semanas Lectivas

DÍA DE CLASES : Lunes a Viernes

DÍA DE EXÁMENES PARCIALES Y FINALES : Lunes a sábado

HORARIO DE CLASES

Turno mañana, tarde y noche

SEMANA DE RECESO: Lunes 1 de junio al viernes 5 de junio de 2026

EXÁMENES FINALES

Exámenes finales: Lunes 8 de junio de 2026 al sábado 20 de junio de 2026

Exámenes de Recuperación: Lunes 22 de junio al sábado 4 de julio de 2026

819-03-2025

COMUNICAR, Copiar y Archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A. S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 820-00-2025

"POR LA CUAL SE FIJAN ARANCELES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026, OFRECIDO EN LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de Admisión con Exp. N° 6411/2025, en la que propone Aranceles para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2026, a ser ofrecido en la Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley 5633/2016, que regula los aranceles de universidades de carácter público, en su Art. 3° "Los Aranceles en conceptos de cursos ... ingreso u otra denominación que aplique a carreras que ofrecen las universidades públicas ... en ningún caso, podrán superar los diez jornales diarios para actividades diversas no especificadas";
La Resolución de Consejo Directivo N° 819-00-2025, que IMPLEMENTA el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2026, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa Misiones y Secciones del Chaco y la propuesta de Aranceles presentada por la Dirección de Admisión;
La Resolución de Consejo Directivo N° 767-00-2025, que REMITE a la COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Consejo Directivo la propuesta de Aranceles y Planes de Pago del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, Primer Periodo Académico de 2026, para estudio y dictamen;
El Dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS con parecer favorable;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

820-01-2025 **FIJAR los Aranceles y Planes de Pago para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2026, ofrecido en la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:**

CASA MATRIZ – SAN LORENZO

PAGO AL CONTADO: 800.000 Gs
PAGO FRACCIONADO: 900.000 Gs
450.000 Gs Al Inscribirse
450.000 Gs Hasta el Jueves 30 de Abril de 2026

MULTA: 5.000 Gs, por cada día hábil posterior a cada vencimiento, hasta un monto máximo de 50.000 Gs

DERECHO A EXÁMENES FINALES
600.000 Gs, Pago para rendir Exámenes Finales
FECHA TOPE: hasta el Viernes 5 de Junio de 2026

DERECHO A EXÁMENES FINALES DE RECUPERACIÓN
120.000 Gs, Pago por Asignatura hasta 24 horas (día hábil) antes de cada Examen.

DERECHO A REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES Y FINALES
25.000 Gs, por asignatura y postulante,

POSTULANTES PROVENIENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS:

- Son beneficiarios de la Ley de Gratuidad.





"POR LA CUAL SE FIJAN ARANCELES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026, OFRECIDO EN LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO – SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ - CAAZAPÁ- SANTA ROSA MISIONES Y SECCIONES DEL CHACO.

PAGO AL CONTADO: 700.000 Gs.

PAGO FRACCIONADO: 800.000 Gs
300.000 Gs Al Inscribirse
250.000 Gs Hasta el Viernes 27 de Marzo de 2026
250.000 Gs Hasta el Viernes 22 de Mayo de 2026

MULTA: 5.000 Gs, Por cada día hábil posterior a cada vencimiento, hasta un monto máximo de 50.000 Gs.

DERECHO A EXÁMENES FINALES

300.000 Gs, pago para rendir Exámenes Finales

FECHA TOPE hasta el viernes 5 de junio de 2026

DERECHO A EXÁMENES FINALES DE RECUPERACIÓN

60.000 Gs, pago por asignatura hasta 24 horas (día hábil) antes de cada Examen.

DERECHO A REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES Y FINALES

25.000 Gs, por asignatura y postulante.

POSTULANTES PROVENIENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS:

- Son beneficiarios de la Ley de Gratuidad.

820-02-2025

COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 821-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRAN DOCENTES INVESTIGADORES CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PARA EL PERIODO 2025-2030".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Resolución de Consejo Directivo N° 710-00-2025, del 26 de septiembre de 2025, Acta N° 19/2025, POR LA CUAL SE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR SIETE CARGOS DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PARA EL PERIODO 2025-2030; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 710-00-2025, del 26 de septiembre de 2025 y la Resolución de Decano N° 1751/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, "POR LA CUAL SE CONFIRMA LA COMISIÓN CIENTÍFICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA OCUPAR SIETE CARGOS DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2025-2030".

Acta N° 01/2025 de Comisión Científica conformada por Resolución de Decano N° 1751/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, por el cual remiten las evaluaciones de los postulantes.

Las carpetas de los 7 (siete) mejores puntuados por cada Área, de conformidad la Resolución del CSU N° 0716-00-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024 "Por la cual se actualiza el Reglamento de ingreso y evaluación de desempeño del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM), el Instrumento de evaluación para el Ingreso y el instrumento de Evaluación intermedia y final de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56°: Atribuciones del Consejo Directivo, Inc, f: "Nombrar o contratar profesores o docentes de **categorías especiales** y auxiliares de enseñanza, conforme a lo establecido en este Estatuto" y el Artículo 120, Sección Tercera del Docente de Categoría Especial "a) Docente Investigador con Dedicación Completa";

Que, antes de dar lectura al Acta N° 01/2025, se retiran de la sesión los Miembros Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos y Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni por ser postulantes a los cargos.

Además desde la Secretaría de la Facultad de informa que ingresaron dos notas de postulantes que solicitan revisión y aclaración sobre los puntajes recibidos, los cuales ya fueron remitidos a la Asesoría Jurídica y la Comisión Científica para dar respuesta;

El parecer favorable de los demás Miembros del Consejo Directivo de la institución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

821-01-2025 **NOMBRAR DOCENTES INVESTIGADORES CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el PERIODO 2025-2030, conforme al siguiente detalle:**

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
SUELO	JIMMY WALTER RASCHE ÁLVAREZ	2.320.385
PRODUCCIÓN ANIMAL	JORGE DANIEL CABALLERO MASCHERONI	3.652.414
FORESTAL	MAURA ISABEL DÍAZ LEZCANO	1.798.774
AMBIENTAL	STELLA MARY AMARILLA RODRÍGUEZ	2.105.699
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	VICTORIA ROSSMARY SANTACRUZ	1.055.368
PROTECCIÓN VEGETAL	CRISTHIAN JAVIER GRABOWSKI OCAMPOS	3.331.048
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN AGRARIA	VÍCTOR RAMÓN ENCISO CANO	871.363



821-02-2025

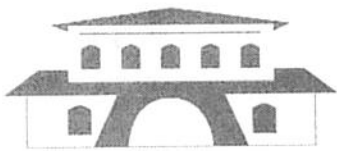
COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 822-00-2025

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Necesidad de actualización de las COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO vistas las incorporaciones de representantes Estudiantiles como miembros del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 770-00-2025, que APRUEBA los resultados de los comicios llevados a cabo el 6 de octubre de 2025, en la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, para la elección de Representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL - Periodo 2025-2027, para integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

822-01-2025 **ACTUALIZAR** las comisiones de **Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

822-02-2025 **ESTABLECER** que la integración de **Comisiones del Consejo Directivo** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, quede conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,

Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,

Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,

Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,

Prof. Ing. Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes

Ing. Agr. Wilma Elizabeth Benitez Moran

Ing. Agr. Coral Noemi Boschert Arce,

Univ. Fernando José Páez Tatton,

Univ. Rut Araceli Aguilar Paredes,

Univ. Elías Marcial Florenciañez Cantero,

Miembro Docente

Miembro Docente

Miembro Docente

Miembro Docente

Miembro Docente

Miembro Graduado

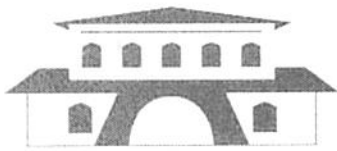
Miembro Graduado

Miembro Estudiantil

Miembro Estudiantil

Miembro Estudiantil





“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof. Ing. Agr. Estela Mari Cabello Cardozo	Miembro Docente
Prof. Ing. Agr. Ubaldo Tadeo Britos Bordón,	Miembro Docente
Prof. Ing. Agr. Marlene Elizabeth Báez Arzamendia	Miembro Docente
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Lic. Miguel Ángel Sosa Escobar	Miembro Graduado
Ing. Amb. Liliana Raquel Gonzalez Lesme	Miembro Graduado
Univ. Rut Araceli Aguilar Paredes,	Miembro Estudiantil
Univ. Verónica María Coronel Ayala,	Miembro Estudiantil
Univ. Jorge Iván Cazal Franco,	Miembro Estudiantil

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Prof. Ing. Agr. Estela Mari Cabello Cardozo	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Ing. Agr. Wilma Elizabeth Benitez Moran	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Verónica María Coronel Ayala,	Miembro Estudiantil
Univ. Jorge Iván Cazal Franco,	Miembro Estudiantil
Univ. Elías Marcial Florenciañez Cantero,	Miembro Estudiantil

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES

Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera	Miembro Docente
Prof.Ing.E.H. Samia Evelyn Tamara Romero González	Miembro Docente
Prof. Ing. Agr. José Andrés Romero Benitez	Miembro Docente
Prof. Ing. Agr. Julio Mario Colmán González	Miembro Docente
Ing. Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Aal. Reimundo Javier Delgado Vera,	Miembro Graduado
Univ. Fernando José Páez Tatton,	Miembro Estudiantil
Univ. Verónica María Coronel Ayala,	Miembro Estudiantil
Univ. Bianca Elizabeth Mareco Ayala,	Miembro Estudiantil

- 822-03-2025 **DISPONER** que los Directores de dependencias, Docentes y funcionarios de la institución podrán ser convocados a participar en las sesiones de las comisiones conformadas para el tratamiento de temas relacionados a su dependencia.
- 822-04-2025 **DEJAR** sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.
- 822-05-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 823-00-2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA CONSIDERAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ASISTENCIA MENSUAL DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Secretaría de Facultad por la que eleva para su consideración la necesidad de actualización de COMISIONES conformadas por miembros del CONSEJO DIRECTIVO vistas las incorporaciones de **representantes Estudiantiles como miembros**, luego de los comicios llevados a cabo el 6 de octubre de 2025 en la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, para la elección de Representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL - Periodo 2025-2027;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 236-02-2025, que CONSTITUYE una Comisión que se encargue de la elaboración de propuesta de lineamientos para considerar el Estudio y Análisis de Asistencia Mensual de Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 770-00-2025, que APRUEBA los resultados de los comicios llevados a cabo el 6 de octubre de 2025, en la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, para la elección de Representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL - Periodo 2025-2027, para integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

823-01-2025 **ACTUALIZAR** la **Comisión** encargada de la elaboración de propuesta de lineamientos para considerar el **Estudio y Análisis de Asistencia Mensual de Docentes** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, y elevar un parecer al Consejo Directivo.

823-02-2025 **INTEGRAR** la **Comisión** con las siguientes personas:

Prof.Ing.Agr. Mario Milciades Romero Gavilán,	Director Académico
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera C.,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Univ. Fernando José Páez Tatton,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria de Facultad

823-03-2025 **AUTORIZAR** a la **Comisión** a solicitar Informes pertinentes necesarios a dependencias de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

823-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof.Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 824-00-2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA REDACCIÓN Y PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DE USUFRUCTO DE LOS SALONES AUDITORIO I, II Y AUDITORIO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Secretaría de Facultad por la que eleva para su consideración la necesidad de actualización de COMISIONES conformadas por miembros del CONSEJO DIRECTIVO vistas las incorporaciones de representantes Estudiantiles como miembros, luego de los comicios llevados a cabo el 6 de octubre de 2025 en la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, para la elección de Representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL - Periodo 2025-2027;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 754-00-2024, que CONSTITUYE la Comisión que se encargue de la revisión y estudio para la reglamentación de usufructo de los Salones Auditorio I, II y Auditorio de la Biblioteca, en el marco del desarrollo de las diferentes actividades, eventos y la posibilidad de arancelar el uso de los mismos y eleve la propuesta al Consejo Directivo;

La Resolución de Consejo Directivo N° 770-00-2025, que APRUEBA los resultados de los comicios llevados a cabo el 6 de octubre de 2025, en la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, para la elección de Representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL - Periodo 2025-2027, para integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

824-01-2025 **ACTUALIZAR** la Comisión encargada de la revisión y estudio para la reglamentación de usufructo de los Salones Auditorio I, II y Auditorio de la Biblioteca, en el marco del desarrollo de las diferentes actividades, eventos y la posibilidad de arancelar el uso de los mismos y eleve la propuesta al Consejo Directivo.

824-02-2025 **INTEGRAR** la Comisión con las siguientes personas:

Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,

Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,

Ing.Agr Bettyna Elianne Levy Basualdo,

Univ. Fernando José Páez Tatton,

Univ. Rut Araceli Aguilar Paredes,

Univ. Verónica María Coronel Ayala,

Prof.Ing.Agr. Mario Milciades Romero Gavilán,

Miembro Docente

Vicedecano

Miembro Docente

Miembro Graduado

Miembro Estudiantil

Miembro Estudiantil

Miembro Estudiantil

Director Académico

824-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof.Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 – 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 825-00-2025

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF.ING.AGR. MARÍA CRISTINA ACOSTA AGUILERA, MIEMBRO DOCENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO COMO REPRESENTANTE ANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UGPI) CORRESPONDIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 6283/2025, por la que pone a consideración la necesidad de designación de Miembro del Consejo Directivo como representante ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UGPI) CORRESPONDIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en reemplazo de la Prof.Ing.Agr. MÓNICA JOSEFINA GAVILÁN JIMÉNEZ, quien dejó el cargo de representante ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0707-00-2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 INCISO D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS";

La Resolución del Rectorado N° 3306/2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UGPI) CORRESPONDIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Que la Prof.Ing.Agr. MÓNICA JOSEFINA GAVILÁN JIMÉNEZ, dejó el cargo de representante ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias y la necesidad de designar reemplazo de representante ante la UGPI;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

825-01-2025 **DESIGNAR** a la Prof.Ing.Agr. **MARÍA CRISTINA ACOSTA AGUILERA**, Miembro Docente del Consejo Directivo, como representante ante la **UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UGPI)**, en reemplazo de la Prof.Ing.Agr. **MÓNICA JOSEFINA GAVILÁN JIMÉNEZ**.

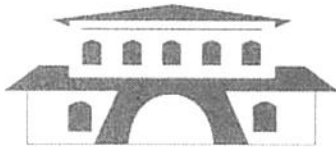
825-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 826-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRABAJO DE TESIS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN A COORDINADORES Y DIRECTORES DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EN RESPUESTA LA RESOLUCIÓN 779-02-2025”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Nota en referencia al Exp. 6787/2025, de la Lic. Fátima Gabriela Fernández, por la que eleva el cuestionario de recolección de datos para el trabajo de tesis de Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior, para autorización de aplicación a coordinadores y directores de Carrera de la Facultad de Ciencias Agrarias, en respuesta la Resolución 779-02-2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 822-00-2025, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 779-00-2025, por la cual se da entrada a la Nota con Exp. N° 6050/2025, de la Facultad de Filosofía - UNA, por la que presenta a la Sra. Fátima Gabriela Fernández, MSc., estudiante del Programa de Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior, con tesis doctoral en desarrollo, y solicita autorización para aplicar cuestionario a coordinadores y directores de Carrera de la Facultad de Ciencias Agrarias, se SOLICITA a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía – UNA, el cuestionario de recolección de datos y se recibe copia de la misma;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la autorización para aplicar cuestionario a coordinadores y directores de Carrera de la Facultad de Ciencias Agrarias según cuestionario provisto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

826-01-2025

REMITIR a la **COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA** del Consejo Directivo, la propuesta de cuestionario a ser aplicado a coordinadores y directores de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para su consideración y dictamen.

826-02-2025

COMUNICAR, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 827-00-2025

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Santa Rosa, 13 de octubre de 2025

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

827-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la

Resolución N° 1759/2025 del 21 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/10/2025	13:00	Jazmín Azucena Vaesken Samaniego C.I. N° 5.753.813
29/10/2025	08:30	Luis Guillermo Estela Colmán C.I. N° 5.313.727

Resolución N° 1765/2025 del 21 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “PAMPA CHAQUEÑO: JORNADA DEL LEGADO CRIOLLO HACIA EL FUTURO SOSTENIBLE”, PRESENTADO POR EL ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 1766/2025 del 21 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE TESIS: EDUCACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA Y SU EFECTO EN LA RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”, PRESENTADO POR EL ÁREA ECONOMÍA RURAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 1767/2025 del 21 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “II PASEO CIENTÍFICO: INVESTIGACIONES DE LA FCA-SPY”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ.

Resolución N° 1768/2025 del 21 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CONVERSATORIO SOBRE CORREDORES BIOCULTURALES, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PYKASU – TERRITORIO GUARANÍ ÑANDEVA (CHACO PARAGUAYO)”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 1770/2025 del 21 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 637-00-2025 DE LA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
31/10/2025	10:30	Producción Animal	Eddie Rodolfo López Garrigoza C.I. N° 4.983.363

Resolución N° 1777/2025 del 22 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “JORNADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MANEJO DE DRONES PARA LA AGRICULTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA SECCIÓN BOQUERÓN.

Resolución N° 1778/2025 del 22 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CHARLA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA DEPRESIÓN Y LA ANSIEDAD EN SANTA ROSA-MISIONES”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES.

Resolución N° 1779/2025 del 22 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CHARLA Y EXPOSICIÓN SOBRE CULTIVO Y MANEJO DE ORQUÍDEAS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ.

Resolución N° 1786/2025 del 22 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “DETECTAR Y PROTEGER: INCENTIVANDO LA DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH MEDIANTE EL AUTOTEST Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 1787/2025 del 22 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “DÍA DE CAMPO, CIERRE DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LA FCA- UNA FILIAL SAN PEDRO”, PRESENTADO POR LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ.

Resolución N° 1788/2025 del 22 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





FECHA	HORA	ESTUDIANTE
31/10/2025	08:00	Alejandra Micaela Mendoza Rober C.I. N° 4.850.722
31/10/2025	10:00	Verónica Villalba Báez C.I. N° 5.306.933
31/10/2025	11:00	Jefferson Rolando Stumm Arias C.I. N° 7.179.058

Resolución N° 1792/2025 del 22 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ GUSTAVO ANDRÉS FRANCO ESTIGARRIBIA"

Resolución N° 1793/2025 del 22 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD PARA UNA FCA INCLUSIVA", PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIO ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA FCA INCLUSIVA.

Resolución N° 1799/2025 del 23 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A CARLOS SECUNDINO AYALA RUIZ".

Resolución N° 1801/2025 del 23 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A NORMA NOEMI DENZER ESPINOZA".

Resolución N° 1830/2025 del 24 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RAIMUNDO LLANO ZANOTTI CAVAZZONI".

Resolución N° 1831/2025 del 24 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A LIZ CAROLINA MALDONADO FRANCO".

827-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 828-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 6443,6488,6657,6714,6722/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

828-01-2025

FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
03/11/2025	09:00	Economía Rural	Yamil David Yubi Moyano C.I. N° 5.664.500
04/11/2025	11:00	Ingeniería Agrícola	Álvaro José Domingo Vera Burró C.I. N° 4.957.088
05/11/2025	10:00	Producción Agrícola	Mauro José Ayala Marecos C.I. N° 5.461.184
07/11/2025	08:00	Producción Animal	Martin Hermann Basler Yelsi C.I. N° 4.825.618
07/11/2025	09:00	Producción Animal	Marcelo Miguel Patiño Vázquez C.I. N° 4.933.053
07/11/2025	10:00	Producción Animal	Juan Pablo Cazal Ayala C.I. N° 4.994.262
07/11/2025	11:00	Producción Animal	Giovanna Molly Gill Ozuna C.I. N° 5.017.496
07/11/2025	10:00	Producción Agrícola	María Teresa Yañez Benitez C.I. N° 7.181.569





Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 828-00-2025

Página 2

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
07/11/2025	11:00	Producción Agrícola	María Alejandra Ramírez Guerrero C.I. N° 5.569.960
07/11/2025	12:00	Producción Animal	Rubén Alejandro Rolón Montiel C.I. N° 4.978.404
11/11/2025	10:30	Producción Agrícola	Gabriela Jazmín López Cuenca C.I. N° 5.770.975
13/11/2025	10:00	Producción Agrícola	Milena Jacqueline López Peralta C.I. N° 5.624.692

828-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 829-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6716/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

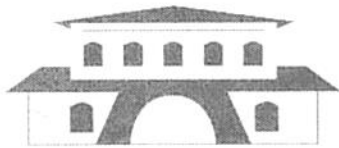
829-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
10/11/2025	11:00	Claudia Guadalupe Salcedo Rivas C.I. N° 5.802.413
11/11/2025	09:00	Paola Yrene Ríos López C.I. N° 6.034.364

829-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21– 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 830-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6638/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2006; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

830-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios 2006, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
06/11/2025	11:00	Noelia Mabel Alvares Insfrán C.I. N° 3.882.786

830-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 831-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6643/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

831-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
06/11/2025	09:00	Francisco Regis Chávez Acosta C.I. N° 5.658.915

831-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 832-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6592/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2014; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

832-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios 2014, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
04/11/2025	13:00	Mariana Janet Medina Franco C.I. N° 5.721.847

832-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 833-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 6740,6742/2025, presentadas por la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

833-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Santa Rosa Misiones**, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
05/11/2025	09:00	Producción Agrícola	Lourdes Maria Milagros Rodríguez Vera C.I. N° 5.243.575
05/11/2025	10:00	Producción Agrícola	Líder Valentín Amarilla Meza C.I. N° 5.700.741
06/11/2025	09:00	Producción Animal	Gonzalo Nicolas Gaona Pintos C.I. N° 6.689.712

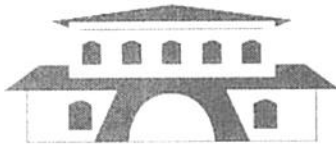
833-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21-31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 834-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6383/2025, presentada por la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, Sección Chaco, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Sección, Plan de Estudios 2013-Ajustado; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

834-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Sección Chaco**, conforme al siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
05/11/2025	15:00	Mary Paz Martínez Burgos C.I. N° 6.918.019

834-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21– 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 835-00-2025**

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 218-00-2025 POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6598/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicita la rectificación de la fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida filial, Plan de Estudios 2013, debido a un error involuntario en la transcripción del numero de cedula de Identidad de la estudiante.

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 218-00-2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

835-01-2025 **RECTIFICAR** parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 218-00-2025, por la cual se fija Fecha y Hora para la presentación del Informe de Pasantía de la, Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, el cual quedará fijado conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
08/04/2025	16:30	Liz Mariela Rojas González C.I. N° 5.736.140

Debe decir:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
08/04/2023	16:30	Liz Mariela Rojas González C.I. N° 5.763.140

835-02-2025 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 218-00-2025.

835-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21– 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 836-00-2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 717-00-2025 POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6599/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicita la rectificación de la fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida filial, Plan de Estudios 2013, debido a un error involuntario en la transcripción del numero de cedula de Identidad de la estudiante.

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 717-00-2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

836-01-2025 **RECTIFICAR** parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 717-00-2025, por la cual se fija Fecha y Hora para la presentación del Informe de Pasantía de la, Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, el cual quedará fijado conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
06/10/2025	08:00	Producción Agrícola	Cesar Gabriel Aranda Diaz C.I. N° 6.612.977

Debe decir:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
06/10/2025	08:00	Producción Agrícola	Cesar Gabriel Aranda Diaz C.I. N° 5.612.977

836-02-2025 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 717-00-2025

836-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 21 (A.S. N° 21- 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 837-00-2025**

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 789-00-2025 POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 6711/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicita la modificación de la fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida filial, Plan de Estudios 2013, debido a el coordinador de pasantía participará en un congreso en la ciudad de San Juan Bautista-Misiones

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 789-00-2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

837-01-2025 **MODIFICAR** parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 789-00-2025, por la cual se fija **Fecha y Hora** para la presentación del Informe de Pasantía de la, **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, el cual quedará fijado conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
03/11/2025	08:00	Producción Animal	Rodrigo Gustavo García Busto C.I. N° 4.739.287

837-02-2025 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 789-00-2025.

837-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 838-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS HORARIOS DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LAS SECCIONES DEL CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

La nota de la Dirección Académica con Exp. N° 6839/2025, por la que eleva las propuestas de horarios de exámenes finales de Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de las Secciones del Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 861-00-2024, que ESTABLECE el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2025 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco;
El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con la propuesta;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

838-01-2025 **APROBAR** los Horarios de Exámenes Finales de **Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria** de las **Secciones del Chaco** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2025**, quedando establecido conforme a detalles de anexos en **Expediente 6839/2025**.

838-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sac1
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 21 (A.S. N° 21 - 31/10/2025)
RESOLUCIÓN N° 839-00-2025

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Santa Rosa, 31 de octubre de 2025

VISTO

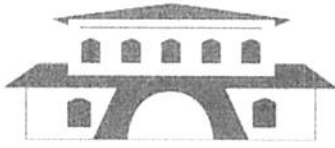
El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El viernes 17 octubre, se llevó a cabo el acto de Ceremonia de colación de grados, de egresados de la Filial de San Pedro de Ycuamandyyú, Promoción 2024 "HOMENAJE A LOS 70 AÑOS DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA", en el cual participó el Sr. Decano y una comitiva que lo acompañó al evento.
- El lunes 20 de octubre se llevó a cabo, con la participación del Sr. Decano, la sesión de fotos en conmemoración del Octubre Rosa, organizado por la Dirección de Talento Humano.
- El miércoles 22 de octubre se llevó a cabo la firma de Convenio marco y específico de cooperación entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA) y las empresas Nexus Consultora S.A. y Consultora Ambiental del Paraguay S.A. (CAPY)", en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo. En horas de la tarde el Sr. Decano participó de la apertura de la IX edición del Workshop de la carrera Ingeniería Agroalimentaria.
- El jueves 23 el Sr. Decano participó de la apertura de la IV Jornada de Divulgación de Investigación y posteriormente del Homenaje al Dr. Francisco Shade, fundador del Museo de la FCA.
- El lunes 27 el Sr. Decano participó de una reunión de Decanos convocada por la Sra. Rectora, tema Presupuesto.
- El martes 28 participó de la reunión de la Comisión de Reglamentos del CSU en la modalidad virtual.
- El miércoles 29 participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad virtual. Posteriormente participó del tradicional Karu Guasú, organizado por la carrera Ingeniería en Ecología Humana.
- El jueves 30 de participó del acto de apertura del II Congreso de Extensión y Jornada de Extensión Universitaria, llevado a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Filial San Juan Bautista-Misiones, posteriormente con una comitiva se trasladó a la Filial de Santa Rosa-Misiones, en donde mantuvo reuniones con estudiantes, funcionarios y docentes de la mencionada filial.
- El Sr. Decano informó que el próximo 12 de diciembre se llevará a cabo el Informe de Gestión del 2024 e invitó a todos los miembros a participar y aprovechar la oportunidad para tomar la foto oficial del Consejo Directivo, con los nuevos miembros estudiantiles.
- Invitó a todos los miembros a participar del Acto de colación de la Filial Santa Rosa-Misiones a ser llevado a cabo en el Centro Roseño, posterior a la finalización de la sesión.

La **Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera**, Miembro Docente del Consejo Directivo, Informó de las actividades llevadas a cabo en las Filiales:

- **FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO:** En fecha de ayer 30 de octubre se instaló una mini estación meteorológica automática en el Campo Experimental de Chirigüelo, equipada con sensores de última generación para medir temperatura, precipitación pluvial, humedad, presión atmosférica, velocidad y dirección del viento, proyecto que se realiza en cooperación institucional del CDA/MAG Amambay. Además del levantamiento de la suspensión de la obra en la Filial (Laboratorios y sala para docentes).
- **SECCIÓN CHACO:** se ha recibido la visita del equipo impulsor del plan de reconocimiento de la filial y las carreras de la filial en la última semana. Provechosas jornadas de trabajo se han implementado a este efecto. También acompañó la visita el director académico y su equipo a fin de optimizar los sistemas en la filial. Las actividades del marco de proyectos de investigación con el CONACYT se encuentran en ejecución.





"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La **Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran**, Miembro Graduado:

• Informó de las actividades llevadas a cabo como miembro del comité de adjudicaciones en representación del Consejo Directivo, en el cual se analizaron varios llamados y fueron adjudicados cuatro.

La **Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo**, Miembro Docente

• Informó de las actividades llevadas a cabo como miembro del comité que coordina las actividades para la creación de las carreras a ser implementadas en la Filial Boquerón, en el cual se llevó a cabo una visita a la mencionada Filial y se encuentran trabajando las documentaciones correspondientes con los técnicos del Rectorado de la UNA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

839-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos.